

GACETA DE MADRID.

MARTES 19 DE OCTUBRE DE 1824.

ARTICULO DE OFICIO.

Concluye el artículo anterior.

Clases.	Sueldos que disfrutan. Rs. mrs.	Sueldos de la Guardia. Rs. mrs.	Observaciones.	Raciones.
Tenientes.....	550	933..11½	A los 900 del Teniente de la Guardia se aumenta 33 reales 11½ mrs., que son los dos tercios de 50 rs. de diferencia de Caballería de línea á ligera..... 2	
Subtenientes...	450	499..11½	A los 466 del Alférez de la Guardia se aumentan 33 rs., 11½ mrs., que son los dos tercios de 50 rs. de diferencia de Caballería de línea á ligera..... 2	
Capellan, Cirujano.....	380	750.....	Como los aprobados para la Guardia de Caballería una racion..... 1	
Picador.....	300	510.....	Se le considera 90 reales menos que en los de la Guardia por la menor fuerza del Escuadron.	
Mariscal.....	200	600.....	Se le considera 100 reales menos que los de la Guardia por su menor fuerza.	
Sillero guarnicionero.....	150	240.....	Como los de la Guardia.....	
Sargento de brigada.....	250	381..11½	A los 250 que tiene un Brigada de Artillería se aumentan 33 reales 11½ mrs., que son los dos tercios de diferencia del Brigada de infantería de la Guardia y el de Artillería.....	
Sargento 1.º.....	190	200.....	Se aumenta 10 rs. como á los de la Guardia..	
Sargento 2.º.....	160	170.....	Como el anterior.....	
Cabo 1.º.....	100	105.....	Se aumentan 5 rs. como á los de la Guardia..	

Cabo 2.º.....	80	85.....	Como el anterior.....
Soldado.....	74	76.....	Aumenta 2 rs.
Cabo trompeta.....	160	160.....	Como en la Guardia.....
Trompetas de Compañía.....	130	135.....	Aumenta 5 rs.
Obreros de maestranza.....	100	105.....	Aumenta 5 rs. como el Cabo primero.....

Gratificaciones. Remonta por caballo P. y C. P. 30
Gran masa por plaza.....

Notas.

1.ª Dos piezas por cada 10 hombres es la menor dotacion de Artillería para un ejército: por consiguiente el número que corresponde al total de 100 hombres de la Guardia Real, son 20 piezas; pero atendiendo que la fuerza de un Escuadron de tres Compañías es de 18 piezas, será esta la mayor dotacion para la Guardia actual.

2.ª Se proponen dos segundos Ayudantes, porque por el reglamento de la Guardia debe haber una Compañía de guarnicion en la Corte y las dos restantes fuera; ademas que ningun Ayudante puede por sí solo estar de semana perpetua, y atender á sumarias, procesos, y demas funciones que le son ajenas.

3.ª Los carros de municiones, fraguas y demas pertrechos debe tenerlos el Escuadron en depósito para cuando ocurra su salida á campaña; en cuyo caso se aumentará un Teniente por Compañía, y el número de hombres y caballos que le correspondan en pie de guerra. Madrid 20 de Agosto de 1824.—El Marques de Zambrano. De Real orden lo digo á V. para los fines que son consiguientes. Madrid 10 de Setiembre de 1824.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia, con fecha de 31 de Agosto último, se ha comunicado al Gobernador del Consejo y Presidentes de las Chancillerías y Audiencias del reino la Real orden siguiente, sobre el mas pronto despacho de las causas criminales.

Excmo. Sr.: Ha llegado á noticia del REY nuestro Señor la lentitud con que generalmente proceden todos los tribunales del reino en la sustanciacion y determinacion de las muchas causas criminales, que por desgracia se estan formando en ellos, y tambien que esto sucede á pretexto de no poder separarse de los trámites que las leyes prescriben, resultando de aqui el grave mal de no hacer prontos y ejemplares castigos, que escarmienten á unos, impongan á otros, y retraigan á todos de cometer crímenes. S. M. quiere que los tribunales que en su Real nombre administran justicia se separen de lo prevenido en las leyes; pero si les recuerda que en las mismas estan dictados los medios de abbreviar los procesos, bien recibiendo á prueba por términos cortos, bien haciéndolo con la calidad de todos cargos, bien omitiendo citas no necesarias y diligencias muchas veces inoportunas; y bien sobre todo no permitiendo las dilaciones maliciosas de los curiales, tan frecuentes en el pedido de términos, acuse de rebeldías y otras de esta clase; por lo mismo se ha servido resolver: que sin levantar mano, y ejecutando lo arriba dicho, proceda esa audiencia y todos sus juzgados subalternos á la pronta sustanciacion de las citadas causas, dando parte semanal del estado en que se encuentran, y teniendo ademas de las tres horas útiles diarias de asistencia al tribunal y despacho de los negocios, otras tres ó mas si se considerasen necesarias, pues que en circunstancias extraordinarias, extraordinarios deben ser los trabajos y esfuerzos de todos los empleados para el mejor servicio público; en inteligencia de que así como S. M. tendrá muy presente el mérito que contraigan los que demuestran un verda-

dero zelo por él para recompensarles dignamente, le tendrá así bien para castigar con severidad y sin contemplación á los que por morosidad, flojedad ó impericia no contribuyan eficazmente al logro de sus justas intenciones. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia.

Por el Ministerio de la Guerra se ha comunicado la siguiente Real orden, con fecha 11 del corriente, concediendo S. M. los premios que se expresan á los militares que se distinguieron en Cádiz por su fidelidad en los dias 24 de Enero y 10 de Marzo de 1820.

El REY nuestro Señor se ha enterado del extraordinario y particular mérito conraído por el general, gefes, oficiales y soldados que de los muros de Cádiz se propusieron derramar su última gota de sangre sosteniendo heroicamente sus soberanos derechos en los memorables dias de 24 de Enero y 10 de Marzo de 1820, y de la horrorosa prision que sumieron siendo muchos condenados á varias penas y último suplicio por los satélites del pretendido gobierno revolucionario; y queriendo S. M. darles un público testimonio del singular aprecio que le han merecido tan distinguidos servicios; conformándose con lo que sobre el particular le ha propuesto el Consejo supremo de la Guerra, á consecuencia de lo manifestado por la junta de clasificacion creada en Sevilla á este efecto, ha tenido á bien resolver:

1.º Que á todos los individuos militares cuya relacion nominal dirigió la misma junta, se les expida por el Consejo las correspondientes Reales cédulas de caballeros de la Real y militar orden de S. Fernando del mismo modo que los propone, y el escudo de distincion acordado en el Real decreto de 14 de Diciembre último.

2.º Que á las clases de cabos, tambores y soldados que tuvieron parte en tan gloriosas ocurrencias, se les abone los tres años de servicios para optar en su dia á los premios de constancia, concediéndoles el escudo de distincion.

3.º Que en consideracion al mérito del teniente D. Pablo Porta, que murió á los pocos dias de haber salido de la prision, se ha dignado el REY nuestro Señor conceder á su viuda la pension en el Monte pio militar correspondiente á un empleo mas, como si su difunto marido hubiese fallecido de resultas de accion de guerra; dispensando al propio tiempo los beneficios del mismo Monte á la muger de D. Fernando Capacete, coronel del regimiento de la Lealtad, en atencion á sus relevantes méritos; á la de D. Josef Colunga, subteniente del mismo batallon, y á la de D. Joaquin Recaño, teniente del de Guias por sus recomendables servicios.

4.º Que al sargento 2.º Josef Moncayo, al tambor Manuel Rodrigo, al cabo 1.º Josef Fernando, al 2.º Francisco de Paula Rodriguez, todos de las milicias Urbanas de la plaza de Cádiz, y á F. Rincon, sargento del provincial de Bujalance, el escudo de distincion.

5.º Que por lo heróicos que fueron los servicios que contrajeron en aquellos dias los batallones de Guias y Lealtad en las salidas que hicieron de la indicada plaza contra los rebeldes que se hallaban en la Isla, usen por corbata en sus banderas la cinta de la cruz de la Real y militar orden de S. Fernando, para eterna memoria de la constante lealtad que mostraron en defensa de los soberanos derechos, haciéndose publicar en la gaceta como una demostracion de lo muy gratos que le han sido á S. M. los servicios que prestó la division del general Campana y demas tropas que se le unieron.

6.º y último. Que todos los individuos que tengan la honra de llevar la referida cruz, juren ante la autoridad que se la coloque y entregue el diploma, que no han pertenecido ni pertenecen á ninguna secta ó sociedad de masones, comuneros ó cualquiera otra; constituyéndose despues de hecho el juramento en la responsabilidad mas estrecha, si en algun tiempo se descubriese, para sufrir el castigo de perjuro con el señalado por las Reales ordenanzas.

Por el mismo Ministerio se ha circulado con fecha 15 del actual la Real orden que sigue; dando un mes de término para la peticion de gracias á los que se hayan hecho acreedores á ellas por sus servicios en favor de S. M.

Deseando el REY nuestro Señor que por el Ministerio de la Guerra de mi interino cargo se lleve á debido efecto el Real decreto de 11 de Octubre de 1823, formalizando con la mayor brevedad posible el expediente general de gracias para recompensar dignamente á los fieles vasallos que sufrieron toda especie de sacrificios y penalidades por sacar á S. M. de la esclavitud en que se hallaba, y restituírle en la plenitud de los legítimos derechos de su soberanía, dando sucesivamente continuadas demostracio-

nes del mas puro amor y lealtad á su Real Persona, se ha dignado resolver: que todos los que se hallen comprendidos en esta clase, y que se consideren con derecho legitimo á los premios á que se dirige el indicado decreto para la remuneracion de sus servicios y padecimientos, presenten sus solicitudes en el término de un mes, contado desde la publicacion de este Real decreto, concluido el cual no se dará curso ni admitirá solicitud alguna relativa al objeto.

Exposicion hecha á S. M.

„Señor: Al considerar á V. M. libre ya de las facciones tiránicas, y restituido feliz y dignamente al trono de tan augustos Predecesores para consuelo de las Españas, destrozadas por la anarquía mas desoladora; el comandante, oficiales y tropa del regimiento infantería de Leon expedicionario no pudiendo contentar su gozo, suplican por primera vez se digne V. M. oír benignamente la exposicion de los puros sentimientos con que ha inundado sus corazones un suceso tan fausto como suspirado por todos los verdaderos españoles: suficiente esta bella cualidad por sí sola á enagenar de regocijo, concurren ademas en los exponeutes motivos particulares para congratularse en la celebridad del dichoso y para siempre memorable dia en que el Dios de los ejércitos, volviendo al fin la cara hacia los españoles, amplia y suficientemente penados, se ha dignado poner término á tantos desastres y guerra intestina, restituyéndoles á su legitimo SOBERANO.

„Destinado el regimiento de Leon desde el año de 1815 á contener las turbulencias ó rebelion de la Costa firme, y conservar íntegros aquellos dominios, hubo que sufrir todas las penalidades que trae consigo una guerra tal en unos temperamentos tan enfermizos, desiguales y opuestos á los de la metrópoli. Las acciones de guerra y hechos de armas gloriosos á que concurrió este cuerpo, son bien públicos; V. M. tiene conocimiento de ellos, y muy particularmente del mérito que contrajo en el largo y obstinado bloqueo y sitio de la plaza de Cartagena, que defendieron por espacio de quince meses; y si reducida al fin á un puñado de valientes, faltos de víveres, y sin esperanza alguna de ellos, hubo que entregarla por capitulacion, no fue sin dejar primero puesto en su debido lugar el honor de las armas de V. M.

„Mas estos servicios son ordinarios, debidos y prestados en todos tiempos; pero trasladados en Diciembre de 1821 los restos del regimiento á esta ciudad de Puerto Príncipe, centro de la isla de Cuba, y residencia del tribunal de la Real audiencia, sus padecimientos fueron de otra esfera, que parece estaba reservada en el libro de los destinos fatales á la aciaga época que acaba de espirar: nuevo género de valor fue necesario crear. La faccion de degenerados españoles, que sin reparar en medios, se agitaba en todos sentidos per trastornar el orden público, y precipitar esta selecta porcion de los dominios de V. M. en el abismo de desgracia en que dolorosamente gime toda la América, convirtiéndolos todos sus esfuerzos contra las reliquias del regimiento de Leon en unos términos desconocidos y jamas vistos entre españoles. Los servicios mas calificados se pintaban en los papeles públicos como crímenes horrendos: la defensa y sostenimiento de los derechos de la Monarquía se referian como infames asesinatos: el cumplimiento de los tratados como viles cobardías; y despues de tentar inútilmente los medios, hasta los mas rateros, para corromper el cuerpo, se emplearon las mas alevosas asechanzas.

„En el campo de batalla, al frente del enemigo armado, las ofensas de cualquiera clase se contestan noblemente con la punta de la espada. El honor y la gloria, patrimonio reconocido en todos tiempos de las armas españolas, naturalmente brindan una lisonjera satisfaccion; pero en medio de un pueblo español, centro de la isla, donde el primer deber del regimiento era conservar la tranquilidad pública y seguridad individual, no habia otro medio en aquella desgraciada época que un sufrimiento y una resignacion, tanto mas difíciles, cuanto mayores son las pruebas que tienen dadas de su ardimiento y valentia. El regimiento de Leon cuenta este por el primero de sus triunfos.

„Mas ya cogieron el fruto: ya desapareció toda idea menos agradable; y ya el regocijo y la satisfaccion mas completa y lisonjera reina en todos y cada uno de los individuos de este regimiento. Ya V. M. ocupa el trono de su augustó é inmortal Abuelo, vivo siempre en la memoria y corazon de los españoles. Desde el alto cielo el gran Carlos III continua protegiendo las Españas; y despues de haber permitido á su predilecto Nieto el camino de las adversidades, para mejor modelo suyo, principia á conducir á V. M. por el de la felicidad.

„Dichoso V. M.: dichosas las Españas cuya grandeza renace;

y afortunado el regimiento de Leon expedicionario, cuyos ardientes votos ve cumplidos, y que tiene el honor de tributar sus mas puros sentimientos. Puerto-Principe Enero 9 de 1824. = Señor. = A L. R. P. de V. M. = El coronel comandante Miguel Valbuena. = Por la clase de capitanes el primer ayudante Gaspar Escalada. = Por la clase de Tenientes el segundo Ayudante Pablo Gonzalez. = Por la clase de subtenientes Blas Fernandez. = Por la clase de sargentos el de primera clase Juan Esteban. = Por la clase de cabos Josef Carrasco. = Por la clase de soldados Tomas Martinez."

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ALEMANIA.

Alto Mein 26 de Setiembre.

Las cartas últimas que se han recibido de las fronteras de Turquía hablan unánimemente de los nuevos *firmans* expedidos por el Sultan á los bajas de las provincias septentrionales de la Turquía, mandándoles que inmediatamente envien á la Tesalia todas las tropas disponibles, para que el general turco de este punto pueda abrir de nuevo la campaña de operaciones ofensivas. A consecuencia de estos *firmans* se han puesto ya en marcha varios cuerpos de la orilla derecha del Danubio. En estas provincias del Nordeste se hacen alistamientos; pero los comandantes se quejan de la mucha desercion que sufren.

AUSTRIA.

Viena 25 de Setiembre.

El Emperador ha mandado que la corte se vista de luto por 20 dias con motivo del fallecimiento de S. M. Luis XVIII Rey de Francia.

INGLATERRA.

Londres 1.º de Octubre.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 95½.

Mr. Canning se dirigió ayer á Windsor para recibir órdenes de S. M.

Las cartas recibidas esta mañana de las primeras casas de comercio de Lisboa dicen que se trabaja con mucha actividad en el apresto de la expedicion destinada contra el Brasil.

FRANCIA.

Paris 4 de Octubre.

Ayer hubo corte para las Señoras, que en número de 271 ofrecieron sus respetos á S. M. La gravedad y luto riguroso con que se presentaron dió á este acto un aire grave y muy digno de las circunstancias dolorosas de que hemos sido testigos.

El Rey en pie, y rodeado de su Real Familia, las recibió en la sala del trono, que estaba colgada y tapizada de color morado. Las señoras se dirigieron despues á la habitacion de Madama la Delfina, y en seguida á las del Delfín y Madama la Duquesa de Berry.

— En la derrota que ha sufrido la escuadra turca de Samos fue hecho prisionero el Bey de Tunez en el acto de saltar á una lancha desde la fragata de su mando, que ha sido una de las incendiadas.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Cebrevos 30 de Setiembre.

Los voluntarios Realistas de esta villa apenas supieron el fallecimiento de S. M. Luis XVIII, llenos de reconocimiento hácia este insigne bienhechor de la España, acordaron celebrar á sus expensas unas solemnes exequias en sufragio por su alma; las que se verificaron en esta iglesia con la mayor pompa posible y con asistencia del clero, del ayuntamiento y de todo el pueblo, que ha querido manifestar asi su gratitud al Rey Cristianísimo, por la parte que ha tenido en los felices sucesos de la Península, y cuya memoria durará en ella mientras haya católicos y defensores del trono.

Sevilla 12 de Octubre.

Se ha publicado aqui la proclama siguiente:

„La anarquía feroz arrojada de nuestro suelo patrio aun no ha abandonado su empeño y sus proyectos de esclavitud y tiranía: sobre los muros y escollos de Tarifa, y en las hermosas campañas de Almería la habeis visto en estos dias tremolar con una mano su bandera, y presentar con la otra á la heróica Nacion española las cadenas en que la ha tenido aherrojada, y el cetro de hierro que ha pesado sobre nuestras cabezas. El volcan que ha encendido la revolucion mas espantosa aun no está enteramente apagado, á veces revienta con el fuego de las pasiones, y amenaza

za envolvernos en su lava y sus cenizas. La mayor vigilancia y actividad, y las medidas mas extraordinarias, deben emplearse para poner á cubierto de sus infames atentados los preciosos objetos de la Religion, el Rey y la Patria, y nuestra existencia civil y política. Innumerables españoles que no han amancillado su honor ni contagiado su corazon arden con el odio sagrado contra los principios subversivos, y presentan sus brazos robustos para aniquilarlos. ¿En qué nos detenemos para armarlos y formar el baluarte impenetrable á cuya sombra descansen la paz y la seguridad del Estado? Los cuerpos de voluntarios Realistas, sus elementos y organizacion son el objeto que debe llamar la primera atencion de los verdaderos españoles que desean sinceramente la prosperidad de su patria. Ellos por su fuerza física son el golpe mas fatal contra los proyectos insensatos de los demagogos, al mismo tiempo que convencerán á la Europa de cuáles han sido siempre las ideas de la inmensa mayoría de la Nacion española.

„Ayuntamientos y pueblos de las provincias de Sevilla y Cádiz, de la orilla izquierda del Guadalquivir! auxiliadme en la comision tan honrosa como delicada que ha fiado el Gobierno á mi cuidado; de la formacion, aumento y organizacion de estos cuerpos generosos. Testigos como yo de los males sin número que ha sufrido la Nacion, y amaestrados en la escuela de la desgracia; nada os será difícil, cuando se trata de evitar su repeticion: Auxiliad mis esfuerzos; y sea nuestra la gloria de haber hecho un servicio de tanto interes á los tiernos objetos de nuestro amor la Religion, el REY y la Patria. Sevilla 1.º de Octubre de 1824. Dia memorable y glorioso: aniversario de la libertad del REY nuestro Señor.

„*Viva la Religion, viva el REY, viva la Patria! ¡vivan los Realistas!* = El segundo cabo comandante general de Andalucía = Juan Downie."

Madrid 18 de Octubre.

SS. MM. y AA. continúan en el Real sitio de S. Lorenzo sin novedad en su importante salud.

El REY nuestro Señor, en consideracion á los servicios y méritos del coronel D. Francisco Illas, se ha servido conferirle el gobierno militar y político de la plaza de Cuba.

Por resolucion á consulta de la Cámara se ha servido el REY nuestro Señor nombrar para el arcedianato de Villaviciosa, dignidad de la iglesia catedral de Oviedo, vacante por promocion de D. Bernardo Prado y Ovejero á la abadía de Hermedes de la de Palencia, á D. Josef Sanchez de Caso: para una canongía de la iglesia colegial de Santillana, diócesis de Santander, vacante por promocion de D. Josef Hernandez Herrezuelo á prebenda de esta iglesia catedral, á D. Josef de Hoyos Guerra: para la dignidad de chantre de la iglesia catedral de Mondoñedo, vacante por fallecimiento de D. Juan Francisco Martinez, á D. Andres Santoni y Aguiar: para la de prior de la misma iglesia, vacante por muerte de D. Juan Francisco Romero, á D. Juan Canosa y Rico; y para dos raciones del colegio de Sancti Spiritus de la ciudad de Santiago, vacantes por fallecimiento de D. Luis Quiroga y Garza y D. Joaquin Pardo, á D. Alfonso Francisco de Ribera y D. Manuel de Puga y Saavedra.

REALES LOTERIAS.

Noticia de los pueblos donde han cabido los premios mayores de la Real lotería moderna en el sorteo del dia 16 de Octubre.

Números.	Premios.	Administraciones.
15,638....	10000 ps. fs.....	Sevilla.
17,558....	2000.....	Coruña.
10,562....	1000.....	Zaragoza.
16,491....	1000.....	Madrid.
18,310....	500.....	San Fernando.
13,148....	500.....	Madrid.
1,650....	500.....	Idem.
18,142....	500.....	Idem.

VARIEDADES.

Las gloriosas expediciones de los españoles, y los asombrosos descubrimientos que hicieron de los mares y tierras occidentales desde fines del siglo xv, si bien fueron el objeto de muchos escritores y cronistas de aquel tiempo, dejaron sin embargo entre el polvo de los archivos aquellas relaciones y documentos originales, que sirviendo de apoyo y fundamento á sus narraciones, debian formar una coleccion diplomática, tan útil á la historia

como á la geografía, á la náutica, á las ciencias naturales y á la política. Esta falta se intenta suplir ahora con la *Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV, con otras memorias inéditas concernientes á la historia de la navegación y de las colonias de Ultramar* que se propone publicar D. Martín Fernández de Navarrete, director interino del Depósito hidrográfico, y cuyo prospecto, habiendo sido presentado al REY nuestro Señor por el ministerio de Marina, y examinado detenidamente por S. M., ha juzgado que esta obra no solo es útil sino grandemente honrosa para la Nación española; y por lo mismo se ha dignado resolver que se imprima de cuenta del Gobierno en la imprenta Real.

Los admirables adelantamientos en la geografía (dice el prospecto) dando á conocer todas las partes de nuestro globo son debidos á las navegaciones modernas, así como á la repetición de los viajes marítimos y al cuidado de formar un cuerpo de sus diarios ó derroteros el haber acortado los rumbos de comunicación, conocido y marcado los escollos y bajos, y por consiguiente los riesgos en las travesías y derrotas. Por esta razón las naciones cultas se han esmerado tanto en formar estas colecciones, que se han multiplicado por los intereses de la política y del comercio en los viajes á los polos boreal y austral, y á otros parages proporcionados para facilitar el tráfico entre todas las naciones, contribuyendo á civilizar la especie humana, como lo hemos visto recientemente en las cartas de la California y en algunas islas de la mar del Sur.

Estos mismos derroteros sirven de guía al navegante para su gobierno y propia seguridad, y los consulta y examina de continuo, mejorándolos con sus propias observaciones sobre los vientos, los mares, los carices ó estados de la atmósfera, la graduación de mareas y corrientes, las variaciones magnéticas y otros fenómenos, cuya descripción y examen contribuyen también al adelantamiento de las ciencias físicas y naturales, como se nota en la teoría de la tierra y otros tratados del conde de Bufon, y en muchas memorias é investigaciones de las mas célebres academias de ciencias.

Si estas (añade) pueden recibir tantos beneficios por la publicación de nuestros antiguos viajes, con mayor fundamento debe prometerseles la historia, cuya verdad estriba en el testimonio auténtico de los que han sido actores ó testigos de los acontecimientos que refieren. Los extractos ó discursos estudiados de tales materias, si bien pueden deleitar la imaginación, infunden siempre cierta desconfianza, y no prestan apoyo á la razón ni á la buena crítica. Hernandó Colon, el obispo Casas, el cura de los Palacios, mártir de Anglería, Oviedo, Gomara, Herrera y otros tejieron sus historias á la vista y con examen de estos y de otros documentos semejantes que ya han perecido, y sin embargo se ha llegado á dudar de su autoridad fuera de España, y aun se ha intentado disminuir el crédito y buena fe de los documentos que ahora se dan á luz solo por la negligencia que ha habido en no publicarlos anteriormente.

Para disipar esta cavilosidad se insertarán íntegros, sin embargo de que por su estilo anticuado, rudo é incorrecto, aunque sencillo y candoroso, no deleitará su lectura tanto como la de las narraciones modernas mas ataviadas de elegancia y orden, perdiendo en cuanto á gusto lo que ganan en autenticidad; pero quien se complazca en oír hablar á Colon, á Magallanes, á Hernán Cortés en su propio idioma y estilo; el que quiera estudiar las costumbres, la ilustración y el carácter de aquellos siglos se complacerá igualmente midiendo los grados de civilidad que hemos ganado, y cuántos han sido los progresos científicos que se han levantado sobre aquellos fundamentos. En apoyo de este propósito trae el colector la autoridad de uno de nuestros historiadores, que publicó una preciosa colección de documentos con suma diligencia y exactitud, posponiendo el sinsabor y disgusto que podría causar á los que se precian de elegantes al apoyo y confirmación de la verdad y al crédito de los hechos; porque mas importa, según dice, hacer caudal de la sustancia y esencia de la historia, que de sus accidentes; por cuyo medio se ofrecen también á los sabios y literatos los materiales puros y legítimos en que puedan fundar las relaciones ó historias que escribieren en adelante.

Si la primacía en los descubrimientos, si el derecho de primitiva posesion valen algo en las discusiones políticas, ó en las negociaciones diplomáticas entre las naciones cultas, tampoco será inútil á España la colección que anunciamos, respecto á la

razón que puede alegar sobre el dominio de tantos países que descubrieron sus naturales, y de que se apoderaron á nombre de sus soberanos: derecho y posesion que si el trastorno de los siglos, los intereses encontrados de la política y del comercio, la rivalidad y las pasiones han logrado amortiguar ó oscurecer, jamas podran borrar ni extinguir de los principios de una justicia recta é imparcial. Los particulares descendientes de aquellos insignes navegantes, no pueden dejar de mirar con interes la publicación de unos hechos que por lo mismo de ser gloriosos para la nacion, son eminentemente honoríficos á sus familias.

La colección empezará por los viajes y descubrimientos de Cristóbal Colon, ilustrándolos con algunas notas relativas á concordar la geografía é hidrografía antigua y moderna, ya en la situacion de ciertos puntos ó lugares, ya expresando los nombres con que ahora se conocen, si se han alterado los que tuvieron primeramente. También se explicarán las voces técnicas anticuadas de las narraciones marítimas, y se dará idea de las costumbres, de la historia y de cuanto convenga para acrecentar el interes y la utilidad de esta obra, con cuyo objeto se añadirán al fin por vía de apéndice todos los documentos relativos al gran Colon y á sus memorables descubrimientos. Si este primer tomo mereciese la aceptación del público ilustrado, continuará el colector con los viajes y descubrimientos de Magallanes, Elcano, Sayavedra, Villalobos, Mendaña, Sarmiento, Quiros, Lopez de Legazpi, Vizcaino y otros, para salvar del olvido tan preciosos documentos, contribuir á sostener el decoro y glorioso renombre que supo adquirirse la nacion española, y corresponder á los deseos que han manifestado varios sabios extrangeros, anunciando ya la importancia de esta colección, y honrando á su autor con expresiones que han excitado su gratitud, y alentado su aplicacion (1).

(1) Véase entre otros la *correspondencia astronómica, geográfica, hidrográfica y estadística* vol. 8.º, núm. 6, pag. 568 y siguientes, que publica el Sr. baron de Zach en Génova.

ANUNCIOS.

Por providencia del Sr. subdelegado general de bienes mostrencos, vacantes y abintestatos, se llama á los que se consideren con derecho á tres solares sitos en la calle de S. Anton de esta corte, señalados con los números 34, 35 y 36 de la manzana 323, para que acudan á deducirle dentro del término de cuatro meses y 20 dias, por que se ha fijado el segundo edicto, el cual empieza á correr desde el dia de hoy, á la subdelegacion general del citado ramo, sita en el piso principal de la Real casa de correos; apercibidos que pasado dicho término sin haber comparecido, les parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. Perez Caballero, subdelegado de la renta de Reales loterías, se cita y emplaza á los herederos que hubiese dejado D. Josef Lozano, administrador que fue de la misma Renta en esta corte, al número 28, para que en el término preciso de 15 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, comparezcan en el juzgado de dicha subdelegacion á usar del derecho que les asista en los autos pendientes sobre pago de cierta cantidad que el mismo Lozano quedó debiendo á la Renta; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En la tarde del 4 del que rige faltó de su casa D. Carlos Robaña, diamantista en esta corte, que vivia calle de Alcalá, número 11, cuarto 3.º, sin que hasta el dia haya vuelto á ella. Y no habiéndose podido averiguar su paradero ó existencia por mas diligencias que se han practicado en su busca, se anuncia al público, para que si alguna persona tuviese noticia de él se sirva avisarlo en la expresada su casa, ó al Sr. alcalde de Corte Cutanda. Su edad 54 años, estatura cinco pies y tres pulgadas, grueso, color blanco, ojos azules, levita y pantalon de paño azul turquí, sombrero redondo y un baston de caña con puño de marfil.

Calendario de 1825, dispuesto para la provincia de Extremadura en el Real observatorio astronómico. Se vende por mayor en esta corte en el almacén de papel de Bueno, calle del Carmen, y en las principales poblaciones de Extremadura por mayor y menor.